



DECRETO

**Expediente nº:** 18185/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto el expediente 18185/2024 que se tramita para contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA**” por importe de 61.200 € más 4.284 de 7 % IGIC, según el informe de necesidad de la Concejalía de Obras, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los antecedentes del presente expediente:

- Al tratarse de un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 116.4.f) LCSP, en el expediente de contratación está justificado adecuadamente la insuficiencia de medios, mediante el correspondiente informe.

- Asimismo, se ha justificado la no división en lotes del contrato.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>Tipo de contrato:</b> Servicios  |                                       |
| <b>Objeto del contrato:</b> “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA”   |                                       |
| <b>Procedimiento de contratación:</b> procedimiento abierto   | <b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria |
| <b>Código CPV:</b><br>50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento<br>50100000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo<br>50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado<br>50111000-6 Servicios de administración, reparación y mantenimiento de parque de |                                       |

Cód. Validación: C2SNYHPJG29XN3SR3HDDQZET  
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





|   |                          |
|---|--------------------------|
| vehículos   |                          |
| 50114000-7 Servicio de reparación y mantenimiento de camiones                           |                          |
| 50114200-9 Servicios de mantenimiento de camiones                                       |                          |
| <b>Valor estimado contrato (prórrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 244.800</b> |                          |
| <b>Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 61.200</b>                             | <b>I.G.I.C. %: 4.284</b> |
| <b>Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 65.484</b>                             |                          |
| <b>Duración de la ejecución: 1 año (o antes si se agota el crédito)</b>                 | <b>Prórroga: 3 años</b>  |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento                              | Fecha    |
|--|----------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 02/05/24 |
| Pliego prescripciones técnicas         | 18/06/24 |
| Resolución de inicio                   | 03/07/24 |
| Retención crédito                      | 09/07/24 |
| Pliego de cláusulas administrativas    | 20/08/24 |
| Informe de Secretaría y contratación   | 21/08/24 |

Vistas las características y el importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7834 de 21 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2024.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2023-6846, de 22 de septiembre de 2023, de delegación de competencias, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO. Aprobar el expediente** de contratación, mediante procedimiento **abierto armonizado**, para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA**” por el plazo de UN (1) año, o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.





**SEGUNDO. Aprobar el gasto** que supone dicho contrato por importe de 61.200 más 4.284 de 7 % IGIC. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 1533 214 (expediente 2 /202401704 y 2/202401705), por importe total de 65.484 euros, de conformidad con el siguiente desglose:

| ANUALIDAD                        | IMPORTE | 7 % IGIC | TOTAL         |
|----------------------------------|---------|----------|---------------|
| <b>AÑO 2024 (aprox. 3 meses)</b> | 15.300  | 1.071    | <b>16.371</b> |
| <b>AÑO 2025 (aprox. 9 meses)</b> | 45.900  | 3.213    | <b>49.113</b> |
| <b>TOTAL</b>                     | 61.200  | 4.284    | <b>65.484</b> |

**TERCERO. Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación y licitación, en los términos en los que se encuentran redactados.

**CUARTO.** Acordar la **no división en lotes** de conformidad con el informe del área que consta en el expediente, según con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017.

**QUINTO. Nombrar** a don Santiago Aristu Caballero responsable del contrato, según el informe de necesidad obrante en el expediente.

**SEXTO. Disponer la apertura del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada**, para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.

**SÉPTIMO. Publicar** el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), pudiendo presentar ofertas en el plazo indicado en el anuncio de licitación, a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación al DOUE.

**OCTAVO. Publicar** en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, conforme art. 44.5, ya que es susceptible de interposición del Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias, de forma previa y potestativa a la interposición del contencioso administrativo conforme los supuestos previstos en el art. 44.1 apartado a) LCSP.





## Ayuntamiento de Arrecife

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Así lo manda y ordena el Órgano de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento en virtud del art. 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**En Arrecife, a la fecha de firma al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

